



infor^{ma}

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

Abril 2021- Nº 44

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM

20 deducciones para la declaración de la Renta de los autónomos

Primero punto que queremos señalar: mientras los autónomos están obligados a presentarla con solo haber percibido ingresos superiores a 1.000 euros a lo largo del último ejercicio o con solo el hecho de haber estado de alta como autónomo un mes, los trabajadores por cuenta ajena deben hacerlo si han recibido más de 22.000 euros de un solo pagador, o si han ingresado más de 14.000 si tienen dos o más pagadores que superen los 1.500 euros. Segundo, por la complejidad a la hora de presentar los gastos, aunque lo cierto es que de hacerse bien y acogerse a todas las deducciones pueden suponer un importante ahorro en el resultado final. Eso sí, hay que tener especial cuidado a la hora de aplicarlas ya que hacerlo erróneamente puede generar sanciones futuras.

La lista de gastos que se pueden deducir los autónomos

1. Gastos de alquiler. Puedes deducírtelos, siempre y cuando el contrato esté a tu nombre y hayas informado a Hacienda previamente (mod 036). Si trabajas desde casa, no podrás deducirte el gasto total del alquiler de la vivienda, sino sólo una pequeña parte: la correspondiente al porcentaje que usas para la actividad.

2. Los gastos por suministros (luz, agua, calefacción). Si tienes un local alquilado específicamente para el desarrollo de tu actividad, puedes deducirte todos los gastos por suministros. Pero si trabajas desde casa, Hacienda sólo permite que te deduzcas un 30% del gasto por suministros. Eso sí, igual que sucedía con los gastos de alquiler, tendrás que haber indicado a Hacienda el domicilio de este suministro, y necesitarás que la factura esté a tu nombre. Y muy importante: este 30% se aplica sobre el porcentaje de metros cuadrados usados exclusivamente para tu actividad.

De igual modo, se trata de gastos deducibles en

3. IBI, tasa de basura y comunidad de propietarios. Ten en cuenta que aquí sucede lo mismo que con el alquiler: en el caso de que sea una

vivienda, sólo podrás deducir estos gastos en el porcentaje correspondiente al espacio dedicado a tu actividad.

4. Teléfono e Internet. El teléfono fijo y la conexión a internet instalada en tu oficina o local comercial son gastos deducibles. Si trabajas desde casa, deberías abrir líneas nuevas y exclusivas para el desarrollo de tu actividad para poder deducir estos gastos en su totalidad. Si quieres mantener un mismo número y una misma conexión para el uso personal y el profesional no podrás deducirte nada.

5. Materiales y materias primas (Consumos de explotación). Los gastos derivados de la compra de materiales y materias primas necesarios para el desarrollo de tu actividad son deducibles y se conocen como consumos de explotación.



Continúa en la página siguiente

6. Compra y reparación de bienes de inversión (valor > 3.000 eur).

7. Amortizaciones. Son gastos deducibles del IRPF pero debes saber cómo calcular correctamente la amortización de un bien de inversión.

8. Gastos de marketing y publicidad. Siempre y cuando tengas la factura, todo lo que inviertas en marketing y publicidad para que tu negocio crezca puede ser contabilizado como gasto deducible. Aquí se incluyen los gastos de publicidad y marketing, tanto en medios digitales (por ejemplo, los gastos en campañas de anuncios de Google), como tradicionales (como folletos, catálogos y otros materiales de publicidad visual).

9. Gastos de atención a clientes y proveedores. Este gasto es uno de los que suele generar más dudas y problemas. Se consideran gastos de atención a clientes y proveedores los gastos de merchandising y regalos que se entregan en nombre del negocio, como por ejemplo las camisetas, gorras, mochilas, tazas, chapas, bolígrafos o calendarios corporativos. Solo pueden sumar un máximo del 1% de tu facturación.

10. Creación y mantenimiento de tu página web.

11. Gastos de asesoría y contabilidad.

12. Gastos de otros profesionales.

13. Gastos financieros. Los gastos de comisiones de tarjetas, cuentas o transferencias, o los intereses generados por préstamos y créditos también son deducibles.

14. Cuotas de autónomos.

15. Gastos derivados de tener otros trabajadores. Las cotizaciones a la seguridad social a cargo del autónomo o empresa, hasta las pagas extraordinarias y retribuciones flexibles, gastos por indemnizaciones, seguros y los gastos de formación, dietas o desplazamientos.

16. Dietas. Los gastos en concepto de dietas incluyen las consumiciones realizadas en hoteles, bares, restaurantes y estaciones de servicio. Para ello, paga con tarjeta de crédito y pide factura. El importe diario en concepto de dietas no debe sobrepasar los 26,67€/día si estás en territorio español, y los 48,08€/día si te desplazas al extranjero. En el

caso de que duermas fuera de casa, las cantidades se amplían a 54,34€/día si es un desplazamiento nacional y 91,35€/día si es internacional.

17. Desplazamientos y viajes (taxi, bus, avión, tren, barco...).

18. Vehículos y combustible. Los gastos derivados de la compra o el uso de un vehículo se consideran deducibles cuando el vehículo se usa exclusivamente para la actividad profesional. Lo más habitual es que uses tu propio coche o moto con dos fines: el personal y el profesional, y en este caso el IRPF no es deducible.

19. Herramientas online.

20. Seguros. Todos los seguros que adquieras y estén relacionados con tu actividad profesional, como el seguro de responsabilidad civil, el seguro de vida o seguro médico privado se consideran gastos deducibles. En este último caso, existe una limitación de 500 euros por cada persona de la unidad familiar. Por ejemplo, si la unidad familiar es de cuatro personas la deducción podrá ser de hasta 2000 euros.



La Comunidad de Madrid aprueba once millones de euros en líneas de ayuda para nuevos autónomos



Se han aprobado tres líneas de ayudas destinadas a fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento a lo largo de este año por un valor total de 11 millones de euros. A través de estas ayudas, los nuevos trabajadores autónomos podrán recibir una subvención de parte de los gastos para la puesta en marcha de su actividad empresarial, recibir un abono de sus cuotas de la Seguridad Social al capitalizar su desempleo o prolongar la tarifa de plana de 50 euros en su cotización a la Seguridad Social.

En concreto, la iniciativa aprobada para trabajadores que se constituyan por cuenta propia tiene por objeto impulsar la actividad emprendedora de nuevos trabajadores autónomos. Para ello, se subvenciona parte de los gastos para activar la actividad empresarial de los trabajadores desempleados que se den de alta como autónomos y realicen su actividad en la Comunidad de Madrid.

Entre estos gastos objeto de sub-

vención se encuentran elementos tales como los honorarios de notario, registrador o gestoría, así como el desarrollo de la página web o el inmovilizado material o inmaterial. La subvención cubrirá hasta un 80% de esos gastos de puesta en marcha de la actividad.

ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Otra de las ayudas aprobadas en el Consejo de Gobierno consiste en el abono de las cuotas a la Seguridad Social de los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Esta subvención se dirige a trabajadores autónomos y socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral. Para optar a esta iniciativa deberán haber destinado el 100% de la prestación por desempleo a gastos de inversión y realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.

La duración será equivalente a los días que habrían correspondido a su prestación por desempleo, de no haberla capitalizado en un

pago único. La cuantía de la subvención será del 50% de la base mínima de cotización si el alta es en el Régimen de Autónomos, y del 100% de lo cotizado por el trabajador, si el alta es en el Régimen General.

AMPLIACIÓN DE LA CUOTA REDUCIDA

Por último, se ha aprobado también el Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, dirigido a los nuevos que se hayan dado de alta en el Régimen de Autónomos y realicen su actividad en la Comunidad de Madrid. Con este Programa, podrán prolongar hasta los 24 meses la reducción en la cotización a la Seguridad social.

De esta forma, cuando finalicen los doce primeros meses de bonificación estatal a la cotización, los trabajadores autónomos que se acojan al programa recibirán una ayuda económica de la Comunidad de Madrid para mantener la cuota reducida en sus pagos a la Seguridad Social, durante 12 meses adicionales.

El consumo online en Madrid crece cinco puntos por encima de la media española

La COVID-19 ha acelerado el consumo online y ya son un 35 % los madrileños que realizan compras a través de internet cada semana, lo que supone un incremento de 15 puntos con respecto a antes de la pandemia. El crecimiento del consumo online en Madrid ha sido cinco puntos superior al del conjunto de España, donde el aumento ha sido de 10 puntos.

Así lo revela la primera edición de Pulso Digital de Adevinta, Informe sobre la evolución y tendencias en los hábitos de consumo, que analiza cómo la COVID-19 ha modulado la economía digital en la Comunidad de Madrid y el resto de España e identifica las principales tendencias para 2021.

A día de hoy, el 28 % de las familias en la Comunidad de Madrid destina entre un 21 % y un 50 % de su presupuesto al consumo por internet, casi el doble de lo registrado antes de la COVID-19 y cinco puntos por encima de la media española. En este sentido, el 57 % de las familias madrileñas

destinan entre 50 y 250 € al mes en comercio online, 10 puntos por encima del presupuesto destinado antes de la pandemia.

Artículos para el hogar, moda y comida a domicilio protagonizan la compra online en Madrid

Según el informe, elaborado a partir de una encuesta a 1.201 personas en España y de los datos extraídos de la actividad registrada en Adevinta y en sus marketplaces digitales, el presupuesto de los madrileños destinado a compras online se centra en los artículos para el hogar, protagonistas del 61 % de las compras online, la moda (57 %) y la comida a domicilio (53 %). Por su parte, la alimentación, los productos farmacéuticos y los artículos para el hogar son los que más han crecido a raíz de la COVID-19, con incrementos de 21, 20 y 11 puntos, respectivamente.

El nuevo consumidor digital: cómo compra y qué le mueve

Según los datos analizados en el informe Pulso Digital de Adevinta,

aumenta la confianza en el comercio online en la Comunidad de Madrid: asciende a un 71 % el número de ciudadanos que deposita la misma confianza en las tiendas tradicionales que en la compra online, 12 puntos más que antes de la pandemia y 4 puntos por encima de la media española. Asimismo, desciende 17 puntos el porcentaje de ciudadanos que se fían más de las compras hechas en tiendas físicas.

Según se extrae del mismo informe, la mayoría de los madrileños se fía de los comentarios de los productos en la compra online y ya son cuatro de cada cinco (el 80 %) los madrileños que confían en las valoraciones que leen sobre los artículos en internet, dos puntos por encima de la media española (78 %).

Asimismo, incrementa el número de madrileños que no tiene en cuenta el precio a la hora de comprar, situándose en un 36 %, 16 puntos más que antes de la COVID-19.

